

llegado a funcionar, creada en 23 de junio de 1919, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, con la indemnización de 13 pesetas por viaje redondo, y dos empleados adscritos al servicio, dependientes de la Administración del Correo Central.

Por Real orden de 13 del mes corriente se ha dispuesto que se suprima la primera expedición de la Oficina ambulante de Reus a Salou, servida por un empleado, al que se le acredita la indemnización reglamentaria de dos pesetas por viaje redondo, y que tiene un empleado adscrito a su servicio. Esta Real disposición tendrá efectividad a partir del 25 del corriente.

Habida cuenta de la escasa eficacia que al servicio proporciona la prolongación a Puertollano de la Oficina ambulante de Madrid a Ciudad Real, llevada a efecto por la Real orden de 12 de julio último, y teniendo en cuenta el acuerdo tomado por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. de disponer la circulación de los trenes 58 y 57 entre Ciudad Real y Badajoz, y viceversa, por Real orden de 16 del actual se ha dispuesto que quede sin efecto la precitada Real disposición, y, en consecuencia, que el servicio Madrid a Puertollano se limite hasta Ciudad Real, quedando a cargo de un Oficial de Correos, con la misma indemnización de 30 pesetas por viaje redondo, que hoy tiene asignada, y con cuatro empleados adscritos al servicio, residentes en Madrid y dependientes de la Administración del Correo Central.

El servicio así establecido quedará implantando desde el día 25 del corriente mes.

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	58	12
Llegada a Ciudad Real.....	58	19,15
Detención: 14 h. 58 m.		
Salida de Ciudad Real.....	57	10,10
Llegada a Madrid.....	57	17,25

Por Real orden de 16 del actual se ha dispuesto, a propuesta de la Inspección general de Correos, que se cree una Ofi-

cina ambulante de El Ferrol a Betanzos, servida por un Oficial del Cuerpo, al que se acreditará la indemnización reglamentaria de 10 pesetas por viaje redondo.

A este nuevo servicio ambulante se asignarán dos empleados, que residirán en El Ferrol, con dependencia de esta Estafeta fija, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la circular núm. 135, de 20 de agosto de 1915.

El 1 de diciembre próximo se implantará el referido servicio ambulante.

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de El Ferrol.....	50	12,15
Llegada a Betanzos (N.).....	50	14,36
Detención: 4 h. 34 m.		
Salida de Betanzos (N.).....	5	19,10
Llegada a El Ferrol.....	5	21,30

Dictada en 29 de septiembre pasado una orden referente a las entregas a realizar por la expedición ascendente de El Escorial, y debido a la hora avanzada a que pasa dicha expedición por las estaciones de Torreldones y Villalba, tanto la Estafeta de Torreldones como la Cartería de Collado-Villalba, por orden de 20 del actual se ha dispuesto que queden relevadas de recoger y entregar a aquélla.

La correspondencia para dichos puntos será cursada al siguiente día por el tren mixto de Valladolid, por Avila, número 31.

## Conducciones.

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general, con fecha 13 del actual, ha comunicado a todos los Administradores principales y centrales la siguiente orden circular:

«Por ser de gran conveniencia para el estudio y conocimiento del detalle de todas las reformas que puedan proponer las Administraciones principales o centrales en virtud de iniciativa de las mismas o de órdenes recibidas de esta Dirección general, sobre servicios de conducciones contratadas del Correo, peatones conductores de la correspondencia y carterías rurales con obliga-